



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
RESUELVE

PRIMERO: Sustituir los artículos 101, 122, 124 y 128 del Reglamento de la Cámara de Representantes, los que quedan redactados de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 101.- En el Plan de Labor de la Sesión se indican los dictámenes sujetos a votación identificados con letra, número, comisión o comisiones que hayan emitido el despacho, autores del proyecto y número del orden dentro del mismo.

Aquellos que refieren a proyectos de ley y de resolución, pasan por dos discusiones: la primera, en general y la segunda, en particular.

Los que ordenan remitir expedientes al archivo o a sus antecedentes y los emitidos sobre proyectos de comunicación y declaración quedan exceptuados de la exigencia del párrafo anterior; procediéndose a su votación en general y particular en forma conjunta y simultánea; instrumentándose los primeros en una sola sanción; y los demás otorgándose el número de sanción que corresponda a cada dictamen tratado por separado”.

“ARTÍCULO 122.- El Boletín de Asuntos Entrados comprende los asuntos ingresados hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la Sesión; identificados con su letra, número y año; referenciándose el giro a su destino respectivo, y en el siguiente orden:

- 1) comunicaciones oficiales,
- 2) despachos de dictámenes de comisiones del orden del día,
- 3) peticiones o asuntos particulares, y
- 4) proyectos presentados.

Cumplimentado lo enunciado en el artículo 121, por Presidencia se otorgará la palabra a los diputados que requieran por circunstancias especiales incorporar algún asunto al Boletín de Asuntos Entrados del día, quienes al hacerlo deben enunciar el número de expediente y lo expuesto en el extracto del mismo. No podrán extenderse en ninguna circunstancia sobre el contenido del mismo, ni entrar en su fundamentación o discusión, en cuyo caso el Presidente retirará el uso de la palabra. La Cámara resolverá en el acto la moción presentada.

Cada asunto o proyecto se destina a una sola comisión, pero la Presidencia puede resolver que pase a estudio de más de una cuando, a su juicio, así lo aconseje la naturaleza del asunto. En este caso, las comisiones



proceden reunidas a considerarlo. Cuando la trascendencia del asunto o algún otro motivo especial lo requiera, la comisión en que se halla radicado un expediente, puede solicitar el aumento de sus miembros o el estudio conjunto con otra comisión, lo que decidirá la Cámara en el acto.

Si al destinarse un asunto existe alguna duda acerca de la comisión que debe entender su tratamiento, lo decide en el acto la Cámara”.

“ARTÍCULO 124.- Cumplimentado lo prescripto en el artículo 122, el Presidente hace conocer a la Cámara los asuntos que deben tratarse por tener preferencia acordada si las hubiera; y luego dedica treinta (30) minutos para que los diputados realicen:

- 1) pedidos de informes con preferencia o de pronto despacho a comisiones, y a considerar las consultas que éstos presenten;
- 2) solicitud de cambio de radicación o unificación de tratamiento de expedientes en comisiones;
- 3) tratamiento sobre tablas;
- 4) otras mociones que autorice el Reglamento.

Vencido dicho término reglamentario, se pasa inmediatamente a tratar el Plan de Labor aprobado para la sesión. Posteriormente la Cámara rinde los homenajes que propongan los diputados, los que pueden ser rendidos por escrito y sin necesidad de su lectura en el recinto, y es incluido en el Diario de Sesiones si así lo solicita el autor del homenaje”.

“ARTÍCULO 128.- Los diputados y los ministros del Poder Ejecutivo toman conocimiento del Boletín de Asuntos Entrados y del Plan de Labor de la Sesión mediante su publicación en el Sistema Parlamentario y sitio web oficial de la Cámara de Representantes, con una antelación no menor a veinticuatro (24) horas al horario de inicio de la sesión.

Los ministros reciben una notificación digital de cortesía indicando el acceso a la publicación de dichos instrumentos”.

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Legislativa a cargo de Área Parlamentaria a la adecuación del texto oficial del reglamento y sus copias a los fines de plasmar la presente modificación.

TERCERO: Remitir copia al Poder Ejecutivo.



"2023 – Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria"

FUNDAMENTOS

Con el presente proyecto de resolución, se propone realizar modificaciones al Reglamento de la Cámara de Representantes de Misiones, con el objetivo de optimizar el procedimiento legislativo y el desarrollo de las sesiones ordinarias; apropiando los diferentes mecanismos ya implementados y que han sido progresivamente certificados por el Sistema de Gestión de Calidad en esta institución. La principal meta es aprovechar de manera eficiente el recurso más escaso e importante de las personas: el tiempo.

Durante muchos años, el procedimiento establecido de la lectura del Boletín de Asuntos Entrados de la Cámara cumplió una función justificada. Era el único medio disponible para garantizar la notificación a los legisladores y a las personas presentes en la sesión sobre los asuntos que ingresaban para su tratamiento legislativo. Sin embargo, en la actualidad contamos con una diversidad de medios digitales que nos permiten acercar la información de manera rápida y eficiente, y de manera oportuna.

Por lo tanto, consideramos que la lectura de documentos comunicados y conocidos previamente por los legisladores, ministros del Poder Ejecutivo y el público en general, implica un gasto de tiempo innecesario; siendo su publicación meritoria de cumplir con la obligación de informar sobre los asuntos ingresados y los dictámenes con despacho de comisión.

En ello, se propone eliminar la lectura por Secretaría del Boletín de Asuntos Entrados y de los dictámenes de comisión de los proyectos de comunicación o declaración consignados con sus datos de rigor en el Plan de Labor de la Sesión; cuyos instrumentos se hallan publicados con la antelación prudente y oportuna.

Sin perjuicio de ello, los diputados podrán requerir como se realiza acostumbradamente en las reuniones de la Cámara, la incorporación de expedientes como así la solicitud de la palabra para referirse a algún dictamen si lo estimare conveniente.

Consecuentemente, la consideración de los dictámenes de comisión de los proyectos de comunicación o declaración se realizaría de manera general y particular, en una votación conjunta y simultánea, debiéndosele otorgar el número de sanción que corresponda a cada dictamen tratado; reuniéndose por su lado aquellos que remiten al archivo o a sus antecedentes en una sola sanción.

En este orden de ideas, esta medida se ajusta a las nuevas tecnologías disponibles y facilita el acceso a la información de manera más rápida y eficiente para todos los involucrados; sean estos legisladores o simples ciudadanos interesados en el

Cod_Veri:76279



contenido y tratamiento de la actividad parlamentaria misionera.

Consideramos de suma importancia continuar con las adecuaciones reglamentarias que prioricen la celeridad de los procesos, la despapelización, la eficiencia y la eficacia, lo cual se traducirá en más tiempo para el tratamiento de los temas importantes para la ciudadanía. Creemos que es necesario dejar de lado formalidades que carecen de razón de ser en la actualidad y enfocarnos en la sustancia de los asuntos legislativos.

Mediante este proyecto de resolución, se acerca aún más a la Cámara de Representantes al ciudadano que desea participar de una sesión ordinaria. Evitaremos que se tenga que escuchar un relato que sólo es comprensible para los legisladores y las áreas técnicas, y que ha quedado arraigado como parte de un procedimiento consuetudinario.

Estamos convencidos de que estas modificaciones contribuirán a la agilización de los procesos legislativos, a la mejora de la eficiencia y a la optimización del valioso tiempo de todos los involucrados en el ámbito legislativo.

Por todas estas razones expuestas y las que ampliaremos en su momento, solicitamos a nuestros colegas legisladores la aprobación del presente proyecto de resolución.